

Copia de diligencia judicial
en el campo # 16 de Chiclin, para
constatar la pérdida del~~xi~~ sembrío
de dicho campo, a consecuencia de
la falta de agua, que don Víctor ^{L.H.}
estaba obligado a proporcionar, etc.

Hda. Chiclin, 13 de enero-1910.-

5-33

5-33

1



N.º 16.

En la hacienda Chichilín, a los
trece días del mes de Enero de
mil novecientos diez, siendo las
nueve de la mañana, en cum-
plimiento del auto del frente, el
señor juez de Primera Instancia
doctor don Santiago Lasques, se cons-
tituyó en el campo de caña nú-
mero dieciseis, asociado del doctor
don Alejandro Cerna Rebara, Aboga-
do y Apoderado de la Sociedad Lar-
co Herrera Hermanos, de don Ra-
fael Larco Herrera, Gerente de di-
cha Sociedad y del perito don Si-
mon Salavarría, de una parte, -
del doctor don Cecilio Cox, Aboga-
do y apoderado de don Víctor Larco
Herrera, del representante de la
Negociación Chiquitoy don Daniel
Boyle y del perito don Juan G.
Hernández, de la otra parte; y de
mi el infrascrito; y habiéndose reci-
bido juramento de ley a los mencio-
nados peritos, ofrecieron desempe-
ñar fielmente el cargo, proce-
diéndose a la diligencia en el or-
den siguiente. El doctor don
Alejandro Cerna Rebara, expuso:
que la falta del agua que don
Víctor Larco Herrera está obligado
a ceder a Larco Herrera Her-

AA-HCH-1.3

Cv. 9
Do. 37
Fs. 4

El mano, ha determinado poco bro-
te en el campo materia de la
inspección y la muerte de una
gran parte; por lo que se consi-
dera perdido dicho campo, que
se compone de veinticinco fanega-
das, en tres cortos, habiendo sido
regado á fines de Setiembre úl-
timo y rajado en el mes de Oc-
tubre, desde cuya fecha no se ha
practicado en él ninguna otra
labor: que la mejor prueba de
que el campo en referencia no
ha podido regarse, se encontrará
visitando, como lo ha perdido, parte
de los campos siete y ocho, que no
han recibido agua después del
corte, y el número quince, que no
ha recibido un riego después de
los últimos aumentos del río; y
si estos campos, no obstante de
requerir riego, no ha podido
atenderseles, por cuya razón su
estado de sequedad es manifiesto,
como lo apreciarán los señores
peritos, fue o menos posible regar
el número dieciséis: - que por
si fuchiera llamar la atención
tanto á la parte contraria, como
á los peritos, el que están sem-
brado los campos número cinco,
nueve y once, hace presente que



Para el sembrío de estos cam-
 pos, los señores Laro Herrera
 Hermanos, han hecho abrir
 una serie de acequias, que re-
 cogiendo las filtraciones de la
 parte mas húmeda de Chichin,
 la lleva a la parte mas seca y
 que, en consecuencia, es exclu-
 sivamente con estas aguas de
 filtraciones, que se atiende al
 sembrío de los citados campos
 número cinco, nueve y once, y con
 la de vertiente de los números
 uno, dos y siete: que presenta,
 un cuadro de la producción
 del campo número dieciséis,
 en cada uno de los tres cortes
 que ha recibido y concluye ma-
 nifestando que el campo in-
 peccionado, por la falta del agua,
 que está obligado a vender don
 Víctor Laro Herrera, se ha per-
 dido, y que de esta perdida es
 responsable dicho don Víctor. El
 doctor Cox, expuso: que en repre-
 sentado el señor Víctor Laro Herrera,
 no está obligado a proporcionar los
 diez riegos de agua de la ha-
 cienda Chiquitos, por haber dado
 término al contrato de arrenda-
 miento que ha existido sobre el
 particular: que habiéndose ins-

Precedido en el mes de Noviembre
bre del año próximo pasado todos
los campos de la Hacienda Chilita,
inclusive el que es materia de la
presente diligencia, reproducia al
efecto, las razones que hizo valer, y
que con este objeto propendria for-
tunamente la acumulacion de las
diligencias: que la jurisdiccion
ordinaria, no esta expedida sino
para dejar constancia de los hechos
conforme se habia pedido, pues
toca al tribunal arbitral, al cual los
interesados estan obligados a someter
sus diferencias, conocer y resolver
sobre las responsabilidades y obliga-
ciones provenientes del hecho liti-
gioso que se controvierte: que no
obstante esto, el señor representante
de la Sociedad Larco Herrera Hermanos
debe exponer con todo detalle,
a fin de que sea apreciado por
los peritos: primero: el numero
de riegos de agua con que cuen-
ta la negociacion, independiente
de la dotacion de agua de Chiqui-
toy: segundo, el maximum de fanegadas
de caña que se han sembrado en su
negociacion: Tercero, el
numero que existe actualmente:
Cuarto, la cantidad de caña planta
que en la fecha, tienen bajo rie-



go y si el campo número dieci-
 sis desde su parte media ha
 podido regarse con agua de filtra-
 ción, pasada por la alcantari-
 lla sobre la acequia de Chiqui-
 toy: quinto, si en la actualidad
 no cuenta la negociación con la
 cantidad de agua necesaria pa-
 ra regarlo, evitando así su pér-
 dida, y lo que pueden perfec-
 tamente comprobar los peritos.
 El representante de la Negocia-
 ción Chicler, contestó a los anterio-
 res preguntas, en la forma si-
 guiente, a la primera: que el
 número de riegos con que cuenta
 la negociación, es de veintitres
 tres cuartos sin contar la dota-
 ción de Chiquitoy, en cuyo núme-
 ro están incluidos doce riegos
 tres cuartos de Salamanca y uno
 perteneciente a un interesado de
 Magdalena de Cao: a la segun-
 da: que el número de fanegadas
 de caña sembrada, hasta mil
 novecientos siete han sido de se-
 ticientos y actualmente existen
 quinientas veinte, con lo que se
 contestó a la tercera: a la Cuar-
 ta: que existe ciento Catorce
 fanegadas de caña planta bajo
 riego de vertientes y filtraciones

y se tenta que se riegan con
agua del río; y que si ha po-
dido regarse el campo número
dieciséis desde su parte superior,
con agua de filtración, y en
efecto, ha recibido un riego
más que en la parte superior,
que riega con agua del río;
pero en vista del mal estado
de esa parte superior y de no ha-
ber repuntado el río, se suspendió
el riego, por que no es conve-
niente renovar parte de un mis-
mo campo, que en este caso,
eran diez fanegadas mas ó meno,
las que se irrigaban con agua
de filtración, y quince mas ó
menos las que deberían renovar-
se: á la quinta: que no cuen-
ta con la cantidad de agua su-
ficiente, pues, como constata-
ran los peritos, el campo
número quince, el siete y el
pecho, no han podido regarse,
por lo que se encuentran en
malas condiciones; y además,
por que, habiendo brotado muy
poco el campo número dieci-
séis y muerto una cantidad de
ese brote, se considera perdi-
do y no es conveniente regarlo,
aun en el caso de que hubie-



se agua disponible, que no
 la hay. En seguida se inspeccionó
 el campo número dieci-
 sus materia de la diligencia
 y se recorrieron los campos
 número quince, siete y ocho,
 todo lo que fueron reconocidos
 por los peritos en sus diferen-
 tes partes de que se compo-
 nen, ofreciendo presentar su
 dictamen por escrito. Con
 lo que se concluyó la di-
 ligencia, firmando los inte-
 resados y los peritos, con su
 señoría de que hay fe. =
 Vaquer. = Rafael Larco H. =
 A. A. Cerna Rebaza. = Daniel
 Hoyle. = Cecilio Cox. = Juan
 G. Hernández. = Simón Sa-
 lavarria. = Ante mí - Andrés
 A. Ciudad. =

